



En la ciudad de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de mayo de 2024; el Presidente Municipal, en virtud de la solicitud de Renovación de Certificado de Aptitud Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4977/09 GOB y en uso de la atribución conferida por Decreto 3498/16 GOB, cuyo requirente es ARESIL S.A. para la actividad: "CANTERA EXTRACCIÓN y PLANTA DE LAVADO DE ARENA" en el establecimiento "Aresil" sito en Camino Vecinal Ibicuy - Mazaruca Km 6,5, en los Inmueble Partida Provincial 132.993/2 y partida provincial 32779/9 dpto. 16, R.T.03, Planta 6, cuyos demás datos georeferenciales surgen del expediente provincial N° 2.323.468, conforme lo considerado y resuelto en Decreto Municipal 71/2024, se renueva la certificación ambiental efectuada oportunamente en fecha 27 de mayo de 2022 mediante Decreto 93/2022 por esta Municipalidad. Por lo que se extiende la presente Renovación de **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL**, a efectos de ser presentado ante Autoridades que lo requieran.

TITULAR: ARESIL S.A.

ACTIVIDAD: Cantera "Aresil" - Extracción y Planta de Lavado de arena silícea.

VIGENCIA: DOS (2) años.




Ezequiel Maneiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy



DECRETO N° 71/2024 - D.E.M.I

Ibicuy, 27 de Mayo 2024.-

VISTO:

El expediente administrativo municipal N° 201/2024 caratulado "ARESIL SOLICITA RENOVACIÓN DE C.A.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo actuado en los expedientes N° 388/2021 (municipal) caratulado "ARESIL SOLICITA C.A.A.", expediente 160/2022 (municipal) caratulado "PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", mediante Decreto 93/2022, esta Municipalidad de Ibicuy emitió Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09 GOB, a favor de la firma ARESIL S.A. para la actividad "CANTERA EXTRACCIÓN y PLANTA DE LAVADO DE ARENA" en el establecimiento "Aresil" sito en Camino Vecinal Ibicuy - Mazaruca Km 6,5, en los Inmueble Partida Provincial 132.993/2 y partida provincial 32779/9 dpto. 16, R.T.03, Planta 6, cuyos demás datos georeferenciales surgen del expediente provincial N° 2.323.468.

Que, mediante el expediente municipal citado en los vistos, la firma ARESIL S.A. se presenta ante esta Municipalidad de Ibicuy en fecha 21 de mayo de 2024, requiriendo la renovación del C.A.A., acompañando los antecedentes del otorgamiento original.

Que, de fs. 9 a 18 del Expediente N° 201/24 obra agregado Informe Técnico N° 206/24 de fecha 20 de mayo de 2024, emitido por el Área de Gestión Ambiental de la SAER, en el marco del Expediente provincial N° 2.323.468 dictaminando favorablemente para la renovación del C.C.A. requerido por la firma ARESIL S.A.

Que, a fs. 19 Expediente N° 201/24 se agrega Nota de fecha 23 de mayo de 2024, mediante la cual la Coordinadora de Control y Fiscalización ambiental de la SAER Mg. María Valdez, informa a esta Municipalidad de Ibicuy que la firma ARESIL S.A. solicitó la renovación del C.A.A. y habiendo cumplido con los requisitos, se emitió el Dictamen Favorable para que este Municipio proceda a extender la renovación del C.A.A.

Que, la firma ARESIL S.A. en el marco del Expediente (provincial) 2.323.468, caratulado "TRAMITACIONES EN EL MARCO DEL DECRETO 4977/09 DE LA CANTERA Y PLANTA DE LAVADO ARESIL UBICADA EN DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY - tramitado por ante la SAER - a fs. 393 solicitó renovación del Certificado de Aptitud Ambiental en los términos del art. 26 del Decreto Provincial 4977/09.

Que, de conformidad al Decreto 3498/16 de la Provincia de Entre Ríos en razón de la radicación del establecimiento esta Administración resulta competente para emitir la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en los términos del Art. 23 y ss. del Decreto provincial 4977/09.

Que, a fs. 23 del expediente de referencia obra agregada constancia de libre de deuda de tasas municipales por parte de la firma interesada.



Que, de conformidad a lo actuado en los expedientes N° 201/2024 (municipal) caratulado "ARESIL SOLICITA RENOVACIÓN DE C.A.A.", y expediente provincial 2.323.468, caratulado "TRAMITACIONES EN EL MARCO DEL DECRETO 4977/09 DE LA CANTERA Y PLANTA DE LAVADO ARESIL UBICADA EN DEPARTAMENTO ISLAS DEL IBICUY" corresponde Renovar el Certificado de Aptitud Ambiental emitido oportunamente en fecha 27 de mayo de 2022, mediante Decreto 93/2022, por un nuevo plazo de dos años para la actividad "CANTERA EXTRACCIÓN y PLANTA DE LAVADO DE ARENA" en el establecimiento "Aresil" sito en Camino Vecinal Ibicuy - Mazaruca Km 6,5, en los Inmueble Partida Provincial 132.993/2 y partida provincial 32779/9 dpto. 16, R.T.03, Planta 6, cuyos demás datos georeferenciales surgen del expediente provincial N° 2.323.468, cuyos demás datos georeferenciales surgen de los expediente de referencia, sujeto al estricto cumplimiento de los informes agregados al expediente provincial citado por parte de la Autoridad Provincial.

Por ello y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 107° de la ley 10.027 y del Art. 1° del Decreto 3498/16.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IBICUY

DECRETA

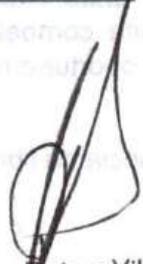
ARTÍCULO 1°: RENUEVESE, el Certificado de Aptitud Ambiental otorgado en fecha 27 de mayo de 2022 mediante Decreto 93/2022, por esta Municipalidad de Ibicuy en los términos del art. 23 del Decreto 4977/09 GOB - conforme la atribución de facultades del art. 1 del Decreto 3498/16 GOB - a favor de la firma ARESIL S.A. para la actividad "CANTERA EXTRACCIÓN y PLANTA DE LAVADO DE ARENA" en el establecimiento "Aresil" sito en Camino Vecinal Ibicuy - Mazaruca Km 6,5, en los Inmueble Partida Provincial 132.993/2 y partida provincial 32779/9 dpto. 16, R.T.03, Planta 6, cuyos demás datos georeferenciales surgen del expediente provincial N° 2323468, quedando el Presidente Municipal autorizado para suscribir los certificados pertinentes.

ARTÍCULO 2°: De conformidad a lo previsto en el art. 25 del Decreto 4977/09 la presente renovación del Certificado tendrá una vigencia de 2 años renovables, conforme la previsión legal.

ARTÍCULO 3°: No obstante lo expuesto en el artículo anterior, la vigencia del Certificado quedará condicionada al cumplimiento de las medidas ordenadas por la SAER, en el expediente provincial N° 2.323.468 o las que en el futuro pudieran formular las Autoridades Provinciales y/o Municipales con incumbencia en la materia.

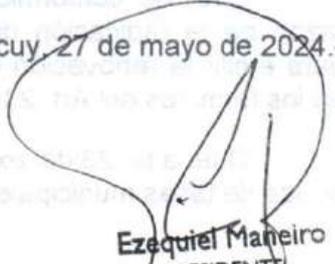
ARTÍCULO 4°: La Municipalidad de Ibicuy en el marco del permanente mejoramiento institucional de la gestión ambiental podrá realizar nuevas recomendaciones y observaciones durante el desarrollo de las actividades conforme las opiniones técnicas que pudiera realizar tanto la Secretaría de Ambiente de la Provincia como otras dependencias técnicas de esta Administración, pudiendo ser revocado el presente en caso de incumplimientos graves.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.


Daiana Villarroya
SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA
Municipalidad de Ibicuy



Ibicuy, 27 de mayo de 2024.-


Ezequiel Mañeiro
PRESIDENTE
Municipalidad de Ibicuy